



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

7492 *Publicación decreto de avocación para la adjudicación del expediente de contratación 30-2014*

Decreto núm. 590/2015

Referencia: 000028/2015-DECRETO 04. Secretaría

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares).

Expediente de contratación núm. 30 a 2.014. Adjudicación, por parte del órgano de contratación, del contrato de servicios de grabación de eventos, actividades, fiestas y otros actos públicos municipales organizados por el Ayuntamiento, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Dado que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de día 17 de febrero de 2015, se aprobaron el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del expediente de contratación 30-2014, relativo al contrato de servicios de grabación de eventos, actividades, fiestas y otros actos públicos municipales organizados por el Ayuntamiento, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Vista el acta de la Mesa de contratación de día 25 de marzo de 2015, relativa a la apertura de los sobres de las propuestas presentadas al procedimiento para la contratación del servicio reseñado y propuesta de negociación para con la oferta económica y técnica de cada una de las propuestas presentadas.

Sobre 2. Oferta económica.

Empresa licitadora	Oferta económica presentada	Ponderación (60 puntos)
ASSOCIACIÓ COL·LECTIU 90	30.000,00 euros, IVA excluido .	60 puntos
EMPATIA AUDIOVISUAL S.L.	30.491.52 euros, IVA excluido	0 puntos

Sobre 3. Oferta técnica.

Empresa licitadora	Mejora digitalización de los archivos audiovisuales (20 puntos)	Disponibilidad inmediata para cubrir noticias locales extraordinarias (20 puntos)	Ponderación (40 puntos)
ASSOCIACIÓ COL·LECTIU 90	Ofrece digitalizar archivos correspondientes al año 1997 (10 puntos)	Ofrece disponibilidad inmediata (20 puntos)	30 puntos.
EMPATIA AUDIOVISUAL S.L.	No ofrece mejora en este apartado	No ofrece mejora en este apartado	0 puntos

Vistos los escritos de negociación remitidos por el órgano de contratación en cada una de los licitadores ASSOCIACIÓ COL·LECTIU 90 i EMPATIA AUDIOVISUAL S.L en fecha 31 de marzo de 2015 y con registro general de salida números 909 y 908, respectivamente.

Visto el escrito de última propuesta para con la oferta técnica presentada por Gabriel Capó Tous, como presidente de la Associació Col·lectiu 90 (RGE núm.2.382, de día 07 de abril de 2015) por el que ofrece la mejora técnica consistente en la digitalización de los archivos de las emisiones de TV Serverina, del periodo comprendido entre el día 01 de enero de 1998 y el día 30 de junio de 1998.

Dado que aún habiendo recibido el escrito de negociación, EMPATIA AUDIOVISUAL SL no ha presentado ningún tipo de propuesta de



mejora para con la oferta económica ni tampoco para con la oferta técnica.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado por unanimidad en sesión ordinaria de día 14 de abril de 2015, relativo al expediente de contratación núm. 30-2014, de clasificación de las propuestas presentadas por los licitadores y requerimiento de documentación por parte del órgano de contratación a ASSOCIACIÓ COL·LECTIU 90, en relación a la adjudicación de este contrato de servicios.

Visto y examinada la documentación acreditativa, de acuerdo con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aportada en plazo por ASSOCIACIÓ COL·LECTIU 90, con CIF G07544042 (RGE número 2.907, de 27 de abril de 2015), así como la garantía definitiva por importe de 1.500,00 euros, constituida ante la Tesorería de esta Corporación, de acuerdo con la carta de pago de día 24 de abril de 2015, con núm. de operación 201500009450.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el citado expediente de contratación, en relación a lo previsto en el artículo 151, en relación a la clasificación de las ofertas, el adjudicación del contrato y la notificación de la adjudicación ya la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público y visto lo resuelto, mediante el decreto de alcaldía número 797/2011, de 15 de junio de 2011, relativo a la delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

Dados los antecedentes mencionados y examinada la documentación que conforma el expediente de contratación 30-2014.

RESUELVO

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, relativa a las contrataciones competencia de Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por esta adjudicación, con el fin de dar cumplimiento a los plazos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Segundo.- Adjudicar a la empresa ASSOCIACIÓ COL·LECTIU 90, con CIF G07544042, el contrato de los servicios de grabación de eventos, actividades, fiestas y otros actos públicos municipales organizados por el Ayuntamiento, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 30.000,00 euros, IVA excluido, por un plazo de ejecución de 24 meses, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, de acuerdo con la proposición económica y técnica reseñada en la presente, con la negociación realizada, y con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de día 14 de abril de 2015.

Sobre 2. Oferta económica.

Empresa licitadora	Oferta económica presentada
ASSOCIACIÓ COL·LECTIU 90	30.000,00 euros, IVA excluido.

Sobre 3. Oferta técnica.

Empresa licitadora	Mejora digitalización de los archivos audiovisuales	Disponibilidad inmediata para cubrir noticias locales extraordinarias	Negociación
ASSOCIACIÓ COL·LECTIU 90	Ofrece digitalizar archivos correspondientes al año 1997 (10 puntos)	Ofrece disponibilidad inmediata (20 puntos)	Ofrece la mejora técnica consistente en la digitalización de los archivos de las emisiones de TV serverina, del periodo comprendido entre el día 01 de enero de 1998 y el día 30 de junio de 1998.



Tercero.- Notificar a ASSOCIACIÓ COL·LECTIU 90, con CIF G07544042, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y requerirla para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, formalice contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al resto de licitadores del procedimiento objeto del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, y autorizar la devolución de la garantía provisional por estos prestada

Quinto.- Publicar la formalización de este contrato de servicios en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Son Servera.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de contratos del sector público.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el BOIB.

Son Servera, 29 de abril de 2015

El Alcalde Presidente

Antoni Servera Servera

Don fe: El Secretario

Antoni Gual Sureda

